

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y OCHO.

Los más que están destinados para la Fabrica de su pose-
denie en Logroña, Otra de igual precion alas que
actualmente se tratan, de todos los demas desga-
chen Libranientos contra dho Depositario, de las Can-
tidades que fuesen necesarias, a disposiçion de dho. C. y
a favor de la persona, o personas que nombrasen; Sin
que para esta determinaçion y providencia, sea necesario
otra declaraçion ni mas acuerdo que el que queda re-
lacionado, y la intervençion de la Contraduria, donde
se a de tomar razon de los Caudales que se libraren
para que conste de ellos, y se abonen al Depositario
en sus Cuentas, y se haga cargo a los sujetos que la
deban dar de su distribuçion cuyo fin separe copia
de que acuerdo al Contrador.

Se dispiera la C. en
el d. 1.º de la C. de Logroña

La C. de acuerdo se difiera la situacion sobre nombra-
se el sobre estante en el propio de la Cañizada; y la de
volver la fabrica de pozos de nieve en Logroña, hasta que
el Sr. D. Joseph Fontes, Vec.º. Cadaque los Contragos que
en Año, y otros cometidos estan en Logroña.

Se contentam. p. a Jun.
da. en el d. 1.º de Mayo.

Ordre Casita de D. Padre St. Juan. Buendia, Procura-
dor de la Provincia de la Inmaculada Concepcion de Religiosos
franciscos descalzos, y forma des dho. Plantasa en Casti-
lla la nueva, pidiendo a este D.º. Com. Cabera de Logroña, y
una de las que tienen voto en Cortes, p. este su consentimiento.